



DECRETON<sup>o</sup> 0648  
14 JUN 2024  
NEUQUÉN,

**VISTO:**

El Expediente N° OE-11250-S-2009, la Ordenanza N° 138; y


**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 138, sancionada con fecha 30 de noviembre de 1961, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los inmuebles adquiridos al Automóvil Club Neuquén denominados Barrio Vecinal "Aníbal Sapere", conforme lo establecido en el artículo 43°, inciso VII, de la Ley Provincial N° 53;

Que consecuentemente, con fecha 27 de julio de 1969, el señor Pedro Pascual Soto, C.I. N° 62.159, suscribió con la Municipalidad de Neuquén, el respectivo Boleto de Compraventa respecto del inmueble individualizado como Lote 8, de la Manzana B, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7855-0000, con una superficie de cuatrocientos setenta y siete con sesenta y cinco metros cuadrados (477,65 m<sup>2</sup>), conforme surge del Plano de Mensura Particular, registrado ante la entonces Dirección de Catastro, bajo Expediente N° 28/66, ubicado en el Barrio Sapere de la ciudad de Neuquén;

Que se tramitaron las actuaciones judiciales caratuladas: "OÑATE ENRIQUETA Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO (Expediente N° 350194/2007)" por ante el Juzgado Civil N° 2, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de Neuquén, en el marco de la cual se resolvió declarar que por el fallecimiento del señor Pedro Pascual Soto y de su cónyuge, la señora Enriqueta Oñate, le suceden en carácter de únicos y universales herederos sus hijos José Aníbal Soto, D.N.I. N° 16.696.295, Blanca Rosa Soto, D.N.I. N° 13.970.979, Ricardo Segundo Soto, D.N.I. N° 12.638.156, Rina Mafalda Soto, D.N.I. N° 11.640.694 y Yolanda del Carmen Soto, D.N.I. N° 10.660.275;

Que posteriormente, con fecha 19 de noviembre del 2021, los señores José Aníbal SOTO, D.N.I. N° 16.696.295, Blanca Rosa SOTO, D.N.I. N° 13.970.979, Rina Mafalda SOTO, D.N.I. N° 11.640.694 y Yolanda del Carmen SOTO, D.N.I. N° 10.660.275, cedieron y transfirieron con carácter gratuito, mediante contrato de cesión de derechos, a favor del señor Ricardo Segundo SOTO, D.N.I. 12.638.156, la totalidad de los derechos y acciones que le correspondían a estos, en su carácter de herederos del señor Pedro Pascual Soto, relativos a la adjudicación del inmueble designado como Lote 8 de la Manzana B, del Barrio Sapere de la ciudad de Neuquén;

  
Dra. MARÍA LUCIANA VONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0648-24

Que la Dirección Determinación Tributos Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó que la cuenta correspondiente al precio de venta del referido inmueble, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7855-0000, se encuentra cancelada en su totalidad;

Que tomó intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 150/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 459/24, sin formular observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

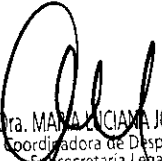
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) APRUÉBASE** la transferencia realizada por los señores ----- **JOSÉ ANÍBAL SOTO, D.N.I. N° 16.696.295, BLANCA ROSA SOTO, D.N.I. N° 13.970.979, RINA MAFALTA SOTO, D.N.I. N° 11.640.694 Y YOLANDA DEL CARMEN SOTO, D.N.I. N° 10.660.275**, a favor del señor **RICARDO SEGUNDO SOTO, D.N.I. N° 12.638.156**, en su carácter de herederos del señor Pedro Pascual SOTO, C.I. N° 62.159, respecto de los derechos provenientes de la adjudicación en venta que le fueran otorgados mediante la Ordenanza N° 138, respecto del inmueble identificado como Lote 8 de la Manzana B, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7855-0000, ubicado en el Barrio Sapere, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2°) INSTRÚYASE** a la Subsecretaría de Tierras dependiente de ----- la Secretaría de Gobierno y Coordinación, a realizar las gestiones pertinentes a efectos de otorgar la escritura traslativa de dominio del inmueble identificado como Lote 8 de la Manzana B, individualizado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-7855-0000, ubicado en el Barrio Sapere, con una superficie de cuatrocientos setenta y siete con sesenta y cinco metros cuadrados (477,65 m<sup>2</sup>), a favor del señor **RICARDO SEGUNDO SOTO, D.N.I. N° 12.638.156**, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 3°) DISPÓNGASE** que los gastos que demande el cumplimiento ----- de lo dispuesto en el artículo 1°) del presente decreto, como así también los honorarios del escribano interviniente, serán solventados por el señor **RICARDO SEGUNDO SOTO, D.N.I. N° 12.638.156**.

  
Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR**  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0648-24


**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras a los ----- interesados, el contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5°)** El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

